



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)**

**CERTIFICO:** Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 3 de noviembre de 2014, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a tres de noviembre de dos mil catorce, siendo las diez horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Pilar Herrero Poblador, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. Javier Sagarra de Moor, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Zaforas Orrios, D<sup>a</sup>. Ana María Cabrero Roca y D. Carlos Alastuey Pérez, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.**

**Expediente número 8260/2014.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014.

Advertido error material en el expediente número 8201/2014, en el que consta un presupuesto por importe de 307,97 euros, debiendo constar un presupuesto por importe de 752,13 euros.

Por unanimidad se aprueba el borrador redactado con la rectificación de error advertida.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente número 1723/2014.** Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Interior, Departamento de Política Territorial e Interior**, justificativa de la subvención concedida por Orden de fecha 8 de mayo de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior modificada por Orden de 8 de octubre de 2014, con destino a equipamiento de la Policía Local, por importe de 10.242,65 euros.

Quedan enterados.

**Expediente número 2110/2014.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación de Zaragoza**, notificando la reformulación de la subvención concedida con destino a "Acondicionamiento de baño primera planta en el Colegio Compromiso", por importe de 4.580 para un presupuesto de 4.580 euros, incluida en el Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías, y

---

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



## Ayuntamiento de Caspe

---

Ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014. El periodo de ejecución de la actividad finalizará el día 31 de diciembre de 2014 y el plazo para justificar la ayuda concedida finaliza el día 31 de marzo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación al Servicio de Contratación y al de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

**Expediente número 2110/2014.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación de Zaragoza**, notificando la reformulación de la subvención con destino a "Acondicionamiento servicio Ludoteca (Centro de Tiempo Libre) pavimento", por importe de 2.600 para un presupuesto de 2.600 euros, incluida en el Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías, y Ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014. El periodo de ejecución de la actividad finalizará el día 31 de diciembre de 2014 y el plazo para justificar la ayuda concedida finaliza el día 31 de marzo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación al Servicio de Contratación y al de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

### **APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS**

**Expediente número 21102014.** Se da cuenta de la Memoria Valorada "**Obras necesarias para el acondicionamiento de los baños sitios en el colegio Compromiso. Suministro de materiales**" redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de agosto de 2014, con un presupuesto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.785,12) y SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794,88) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada "**Obras necesarias para el acondicionamiento de los baños sitios en el colegio Compromiso. Suministro de materiales**" redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de agosto de 2014, con un presupuesto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.785,12) y SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794,88) de I.V.A.

**Expediente número 21102014.** Se da cuenta de la Memoria



## Ayuntamiento de Caspe

---

Valorada **“Acondicionamiento del Centro de Tiempo Libre”** redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de agosto de 2014, con un presupuesto de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.148,76) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (451,24) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada **“Acondicionamiento del Centro de Tiempo Libre”** redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de agosto de 2014, con un presupuesto de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.148,76) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (451,24) de I.V.A.

**Expediente número 3625/2014.** Se da cuenta de la notificación del Decreto 670/14 remitido por el **Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza**, número de autos: Derechos Fundamentales 346/2014, relativa a las solicitudes de información y documentación presentadas por el Comité de Empresa, por el que se tiene por desistida a la parte demandante acordando el sobreseimiento de las actuaciones y el archivo de los autos.

Quedan enterados.

**Expediente número 4762/2014.** Se da cuenta del escrito remitido por el **Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza**, notificando la suspensión del juicio señalado para el día 21 de octubre de 2014, en la demanda interpuesta por el Comité de Empresa, número de autos: Conflictos Colectivos 498/2014, contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, al estar pendientes de la negociación del Convenio Colectivo y hasta que una de las partes pida la reanudación.

Quedan enterados.

**Expediente número 4105/2013.** Se da cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Zaragoza, adjuntando el escrito de interposición del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora. D<sup>ª</sup>. Carmen Baringo Giner en nombre y representación del Club Náutico Mar de Aragón contra este Ayuntamiento en el PO 272/14-BC, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, y solicitando la adopción de medida cautelar tendente a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado hasta que exista acuerdo o sentencia firmes en este asunto.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Designar en representación y defensa del Ayuntamiento de Caspe como Abogado al Asesor Jurídico D. Sergio Clavero Miguel y como Procuradoras a D<sup>a</sup>. Sonia y D<sup>a</sup> Patricia Peire Blasco.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS.**

**Expediente número 2464/2014.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Ballarol Oficinas**, para el suministro de estanterías con destino al archivo municipal, por importe de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.563,45) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 30 de octubre de 2014 así como el certificado expedido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 3 de noviembre de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Ballarol Oficinas.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 332/6250700 "DPZ. Archivo municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

**Expediente número 8349/2014.** Se da cuenta de informe presentado por el Sr. Técnico Agrícola Municipal, con fecha 24 de octubre de 2014, relativo a la necesidad de reforzar el servicio de limpieza viaria, proponiendo destinar dos operarios del servicio de limpieza, con sus correspondientes carros, para que de manera coordinada refuercen las labores de limpieza viaria en todas las calles de nivel I (centro del casco urbano) y nivel II (resto de vías públicas), principalmente en horario de tarde.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta técnica presentada por el Sr. Técnico Agrícola Municipal.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

**Expediente número 8190/2014.** Se da cuenta de informe presentado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de octubre de 2014, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, adjuntando varios presupuestos para el suministro de un dumper de segunda mano y de una furgoneta con caja.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Dar traslado del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a los Servicios de Intervención-Tesorería, para la tramitación del preceptivo expediente de modificación presupuestaria, para el suministro de un dumper de segunda mano por importe de 7.500 euros I.V.A. excluido.

### **INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**

**Expediente número 8138/2014.** Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 27 de octubre de 2014, relativo al escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Almudena Acero Casamián como Presidenta y en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Cristóbal Colón número 19**, manifestando su disconformidad con el cierre al tráfico de la baja de la citada calle a la avenida Joaquín Costa, vistos los problemas que se originan por el aparcamiento en ambos lados de la vía pública, solicitando la apertura al tráfico y la instalación de una señal de stop.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se proceda a la apertura al tráfico de la calle Cristóbal Colón a la avenida Joaquín Costa, y a la colocación de una señal de stop y de un espejo, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su cumplimiento.

**Expediente número 8375/2014.** D. Javier Sagarra propone se pinte una línea amarilla en la zona enfrente del parking público de la calle Chorrio y asimismo se pinte una línea amarilla a la salida del parking público de la calle Alta a la citada calle, a fin de facilitar la salida de los vehículos.

Por unanimidad, se aprueban las propuestas presentadas por D. Javier Sagarra, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y al Servicio de Policía Local para su cumplimiento.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expedientes números 2979 y 2977/2014.** Vista la solicitud de licencia presentada por RUBÉN BELTRÁN FRANCO para la construcción de instalación para explotación porcina de cebo de 2.000 plazas en la parcela 226 del polígono 21 del término municipal de Caspe conforme al Proyecto con EBSS y EGR, redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A 27/mar/2014y con presupuesto de ejecución material por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS (193.309,51 €).



## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que, respecto a la licencia de actividad se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 2979/2014, constando en el mismo que en fecha de 23 de junio de 2014 se emitió Resolución de la Directora de INAGA por el que se acuerda no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de la explotación y que en fecha de 23 de octubre de 2014 se emitió informe de calificación de la comisión técnica de calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada, y tal y como informa el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández, se promueve la parcela del emplazamiento está clasificada como suelo no urbanizable genérico (SNUG) en la categoría de "suelo rústico con limitaciones genéricas" por el PGOU-1991 vigente siendo el uso proyectado característico y/o admisible en dicha clase de suelo, emitiendo el correspondiente informe favorable en fecha de 24 de abril de 2014 condicionado a las resultas del procedimiento de autorización ambiental.

Considerando que en fecha de 30 de octubre de 2014 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RUBÉN BELTRÁN FRANCO licencia de actividad para explotación porcina de cebo de 2.000 plazas en la parcela 226 del polígono 21 del término municipal de Caspe conforme al Proyecto con EBSS y EGR, redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A 27/mar/2014 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 23 de octubre de 2014, y en concreto:

-La necesidad de solicitar en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia de actividad la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

artículo 13.3 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera ante el INAGA como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo.

-Los residuos zoonos generados en la explotación se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano y el Decreto 75/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados a consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

-Deberá asegurarse que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las zonas agrícolas ubicadas en territorios de cría del cernícalo primilla se ejecuten mayoritariamente fuera del periodo reproductor, dándose como periodo hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

SEGUNDA.- Conceder licencia de obras a RUBÉN BELTRÁN FRANCO para ejecutar obras definidas en el proyecto técnico redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A 27/mar/2014 y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberán cumplirse los requisitos y condicionantes reseñados en los informes de la Comisión Técnica de Calificación de 23 de octubre de 2014 y al informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de abril de 2014.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Expedientes números 4486 y 4557/2014.** Vista la solicitud de licencia presentada por Industrias Gómez Callao S.L. para instalación de Industria cárnica (sala de despiece de aves y elaboración de productos cárnicos frescos) en Calle Capellán, número 6 de Caspe conforme al Proyecto Básico y de Ejecución con EBSS y EGR, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. A.M<sup>a</sup>. Gómez Guallar, visado COAA 6/jun/2014 y con presupuesto de ejecución material por importe de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (95.600 €).

Considerando que, respecto a la licencia de actividad se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 4486/2014, constando en el mismo que en fecha de 23 de octubre de 2014 se emitió informe de calificación de la comisión técnica de calificación (INAGA) que califica la actividad como MOLESTA y NOCIVA por producción de aguas residuales, olores, vibraciones y ruido y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.





## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada, y tal y como informa el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández, “la parcela de emplazamiento está calificada en el sistema regulador A-2 del PGOU-1991 vigente. El uso industrial proyectado (industria cárnica: sala de despiece de carne, elaboración de productos cárnicos, y comercio al por mayor de carnes) es compatible en edificio exclusivo siempre que las molestias (ruidos, olores, vibraciones, humos, vertidos y desechos) que producirá, se consideren compatibles con el uso característico residencial unifamiliar del sistema regulador A ...” y “que las obras proyectadas cumplen los parámetros urbanísticos del el sistema regulador A-2 del PGOU-1991 vigente”, emitiendo el correspondiente informe favorable de fecha 19 de junio de 2014 que obra en el expediente.

Considerando que en fecha de 30 de octubre de 2014 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a INDUSTRIAS GÓMEZ CALLAO S.L., licencia de actividad para sala de despiece de aves y elaboración de productos cárnicos frescos en Calle Capellán, número 6 de Caspe conforme al Proyecto Básico y de Ejecución con EBSS y EGR, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. A.M<sup>a</sup>. Gómez Guallar, visado COAA 6/jun/2014 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 23 de octubre de 2014, y en concreto:

-La necesidad de dar cumplimiento al régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios etc.), ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.

-La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las Ordenanzas Municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón, tabla 6 del Anexo III.

-Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

-Deberá dar cumplimiento del Reglamento Comunitario 852/2004 referente a la Higiene de los productos alimenticios.

-Deberá cumplir el Reglamento Comunitario 853/2004 por el que se

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

establecen Normas de Higiene de los productos de origen animal.

-Deberá cumplir el Reglamento Comunitario 854/2004 por el que se establecen las normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

-Deberá cumplir el RD 191/2011 sobre Registro General Sanitario de empresas alimentarias.

-Deberá cumplir el Reglamento 1069/2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano, por lo que si la retirada no es diaria deberán almacenar en cámara frigorífica independiente.

-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el RD 140/2003 por lo que si existe un depósito intermedio de agua, será necesario.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

SEGUNDA.- Conceder licencia de obras a INDUSTRIAS GÓMEZ CALLAO S.L. para ejecutar obras para instalación de Industria cárnica (sala de despiece de aves y elaboración de productos cárnicos frescos) en Calle Capellán, número 6 de Caspe conforme al Proyecto Básico y de Ejecución con EBSS y EGR, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. A.M<sup>a</sup>. Gómez Guallar, visado COAA 6/jun/2014 con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberán cumplirse los requisitos y condicionantes reseñados en el informe de la Comisión Técnica de Calificación de 23 de octubre de 2014.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- SERVICIOS.**

### **VADOS**

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 8132/2014.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Inocenta Pareja Saiz** solicitando la devolución del 50% del recibo del vado permanente número 708, que fue dado de baja con fecha junio de 2014. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 27 de octubre de 2014, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 50% del vado número 708, por un importe de 42,50 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original que deberá ser presentado por la interesada.

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Expediente número 8035/2014.** Vista la instancia presentada por **D. Francisco Javier Cebrián Hernández**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-7193-BGH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 28 de octubre de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Francisco Javier Cebrián Hernández, para el vehículo agrícola matrícula E-7193-BGH, con efectos en el ejercicio 2014.

2.- Aprobar la devolución de 11,87 euros a D. Francisco Javier Cebrián Hernández, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2014 del citado vehículo.

**Expediente número 8178/2014.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Asunción Guiu Cirac**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula B-2164-GZ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 27 de octubre de 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. Asunción Guiu Cirac, para el vehículo matrícula B-2164-GZ, con efectos en el ejercicio 2015, dado que presentó la solicitud en este año.

**Expediente número 8257/2014.** Vista la instancia presentada por **D. Carlos Nogueras Fillola en representación de D. Carmelo Fillola Cortés**, solicitando la devolución del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo Z-08583-VE, por su condición de vehículo agrícola con exención concedida con efectos a partir del ejercicio 2008 por la Presidencia de la DPZ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 29 de octubre de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 90 euros a D. Carlos Nogueras Fillola en representación de D. Carmelo Fillola Cortés, correspondiente a los ejercicios 1012 a 2014, debiendo presentar los recibos originales justificativos del pago del impuesto del citado vehículo.

### SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

**Expediente número 8258/2014.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Estefanía Marqués García**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos de IBI urbana ejercicios 2011 a 2013, en seis mensualidades y el aplazamiento durante tres meses. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 29 de octubre de 2014. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por **D<sup>a</sup>. Estefanía Marqués García**, concediéndose el aplazamiento durante tres meses y fraccionándose el pago de los recibos de IBI urbana ejercicios 2011 a 2013, liquidaciones 201401757, 291401758, 201401759, 201401761, 201401762 y 201401763, por un importe total de 1.029,47 euros, más el interés de demora, en seis plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

### EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**Expediente número 7294/2014.** Vista la instancia presentada por **D. Ghizlane Grina**, solicitando la devolución del importe abonado por expedición de informe técnico para la tramitación de expediente de reagrupación familiar.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 29 de octubre de 2014 y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de septiembre de 2014, haciendo constar que no se ha emitido el informe solicitado . Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 152,50 euros a D. Ghizlane Grina debiendo presentar el recibo original justificativo del pago de la tasa citada.

### **V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO JURÍDICO”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Expediente número 7846/2014.** Visto que por la Alcaldía con fecha 21 de octubre de 2014 se informó de la necesidad de realizar la contratación de un **“Asesor Jurídico”** expresando su justificación. Dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Por la Sra. Interventora Accidental, con fecha 29 de octubre de 2014, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 3 de noviembre de 2014 se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 18.000 euros y 3.780 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **“Asesoramiento jurídico”**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Alcaldía.

2º.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

3º.- Que por la Sra. Interventora se lleve a cabo documento de retención de crédito, que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que conlleva la celebración de este contrato y que emita Informe de fiscalización previa o crítica del gasto.”

### **ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “VESTUARIO CON DESTINO A PÈRSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, AYUDA A DOMICILIO Y BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS”.**

**Expediente número 7980/2014.** Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “vestuario con destino a personal del Servicio de limpieza, Ayuda a domicilio y Brigada Municipal de Obras”.

Con fecha 20 de octubre de 2014, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 21 de octubre de 2014, se solicitan ofertas a las siguientes empresas:

- Ferretería Gallego, número de registro de salida 5571.
- Materiales Gasca S.L., número de registro de salida 5572.
- Olona S.C, número de registro de salida 5573.
- Ferrovicmar S.L., número de registro de salida 5574.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Olona S.C., número de registro de entrada 7213 de fecha 27 de octubre de 2014.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2014 se emitió Informe-Propuesta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1. Llevar a cabo el suministro de “Vestuario con destino a personal del servicio de limpieza, ayuda a domicilio y brigada**



## Ayuntamiento de Caspe

---

**municipal de obras**” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Olona S.C., por un importe de MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.414,85) y DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (297,12) de I.V.A., por ser la única proposición presentada.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 920/2210400 “Vestuario”, del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “NICHOS PREFABRICADOS” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Expediente 8306/2014.** Visto que con fecha 29 de octubre de 2014, se emitió informe por esta Alcaldía sobre la necesidad de llevar a cabo el suministro e instalación de “nichos prefabricados” así como su tramitación urgente, que cuenta con Memoria Valorada, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, con fecha 24 de marzo de 2014, que se incorpora al expediente.

De acuerdo con el Informe emitido por la Alcaldía sobre motivación de la necesidad de contratación del suministro, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que por la Sra. Interventora con fecha 3 de noviembre de 2014, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a 41.534,25 euros y 8.722,19 de I.V.A., y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación para el suministro e instalación de "Nichos prefabricados", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por la Sra. Interventora se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

### **VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

No hubo.

### **VII.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 8261/2014.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 10 y el 29 de octubre de 2014, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.774,63).

Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 29 de octubre de 2014, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 10 y el 29 de octubre de 2014.

### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Pilar Herrero Poblador, en Caspe a seis de noviembre de dos mil catorce.





## Ayuntamiento de Caspe

---

**Vº. Bº.**  
**LA ALCALDESA,**

**LA SECRETARIO,**

---

**Ayuntamiento de Caspe**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069